

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

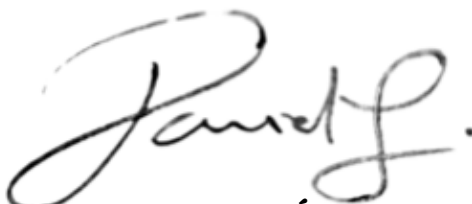
Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00354-00
CLASE: SOLICITUD APREHENSIÓN GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: HÉCTOR MELENDEZ HERNÁNDEZ

Como quiera que la parte actora no dio cabal cumplimiento al auto
adiado el 20 de agosto del presente año, y de conformidad con el
artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la presente
demanda.

Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose,
realizando las anotaciones a que haya lugar.

Notifiquese y Cúmplase.



DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez